

Delegación Federal en el Estado de Yucatán

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales

Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/399 **0002999**

No. De Bitácora: 31/KT-0091/11/16

Asunto: Modificación de Registro de UMA.

MÉRIDA, YUCATÁN A 02 DIC 2016

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**C. DAVID ANTONIO GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UMA "YABUCÚ"**

Eliminado: Un renglón. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 LFTAIP, en la cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 142/2017 del comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

**MÉRIDA, YUCATÁN.  
P R E S E N T E**

En respuesta a la solicitud recibida el día 25 de noviembre del presente año, para realizar la Modificación de Datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre en la **Modalidad: Plan de manejo (Inclusión de Manejo Intensivo)**, en la Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA) denominada UMA "YABUCÚ" con clave de registro **SEMARNAT-UMA-EX-0287-YUC-14** que se ubica en el municipio de Seyé, Yucatán, le informo, que de acuerdo al análisis de la documentación presentada, éste ha sido **aprobado** para la inclusión al **manejo intensivo** de las especies ***Meleagris ocellata* y *Crax rubra*** en dicha UMA, no existiendo inconveniente por parte de esta Delegación Federal a mi cargo en realizar los cambios que solicita para actualizar la información de la Unidad descrita, quedando de la siguiente forma:

**NOMBRE DE LA UMA: "YABUCÚ"  
REPRESENTANTE LEGAL: C. DAVID ANTONIO GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ**

Eliminado: Dos renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 LFTAIP, en la cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 142/2017 del comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

**COORDENADAS: 16 Q LATITUD: 20483755 LONGITUD: 89244858  
SUPERFICIE AUTORIZADA: 128 HECTÁREAS  
CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT- UMA - EX - 0287 -YUC - 14  
TENENCIA: PARTICULAR  
TIPO DE PROPIEDAD: PRIVADA  
TIPO DE MANEJO: EXTENSIVO E INTENSIVO  
FINALIDAD DE LA UMA: CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO  
TIPO DE APROVECHAMIENTO: MIXTO**

Eliminado: Un renglón. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 LFTAIP, en la cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 142/2017 del comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

**SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ESPECIES PARA SU MANEJO INTENSIVO: *Meleagris ocellata* y *Crax rubra***

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."

Calle 15 Núm. 115 Int. A x 2 y 4, Fraccionamiento Montecristo. C.P. 97133. Mérida, Yucatán, México.

Tel: (999) 942 1300, lada sin costo 01 800 0833627 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



De conformidad con lo establecido en los artículos 40 de la Ley General de Vida Silvestre; 47 de su Reglamento, publicado el 30 de noviembre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, 40 Fracción IX inciso i del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.

Por lo anterior este oficio deberá estar acompañado invariablemente del Oficio No. 726.4/DVS/002-000035 de fecha 13 de enero de 2015 emitido por esta Delegación Federal, a través del cual se otorgo el registro a la Unidad que nos ocupa.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL



ESTADO DE  
YUCATÁN

**MVZ. JORGE CARLOS BERLÍN MONTERO.**

C.C.P. .: LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE.- DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- CIUDAD DE MÉXICO.  
C.C.P. .: ABOG. JOSÉ LAFONTAINE HAMUI.- DELEGADO FEDERAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- CIUDAD.  
C.C.E.P. .: L.A.- HERNÁN J. CÁRDENAS LÓPEZ.- SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- EDIFICIO.  
C.C.E.P. .: LIC. JOAQUÍN CARDEÑA SÁNCHEZ.- JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA.- EDIFICIO.  
HCL/ARI/USCD/SDBC.

“Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.”

Calle 15 Núm. 115 Int. A x 2 y 4, Fraccionamiento Montecristo. C.P. 97133. Mérida, Yucatán, México.

Tel.: (999) 942 1300, lada sin costo 01 800 0833627 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

